



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2021-MPH-CM

Huaral, 16 de agosto de 2021.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Solicitud S/N con expediente N° 10894 presentado por el Jefe de Convenios y Gerente Tienda de Provincias del Banco Interbank, Informe N° 176-2021/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Carta N° 378-2021/MPH-SG de la Gerencia de Secretaría General, Carta N° 006-2021-MPH-CAEYP-CM, Dictamen N° 003-2021-MPH-CAEYP-CM de la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así también, el Artículo 9° numeral 26) de la precitada norma faculta al Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con Acuerdo N° 017-2021-MPH-CM de fecha 28 de mayo de 2021, se desestimó la propuesta de renovación del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Banco Interbank. Posteriormente, el Jefe de Convenios y el Gerente Tienda de Provincias, del Banco Interbank, en fecha 30 de junio de 2021, mediante Solicitud S/N° signado con expediente N° 10894, solicita se les pueda invitar a una reunión para revisar la renovación de Convenio con la entidad edil.

Que, mediante Informe N° 176-2021/MPH-GAF, de fecha 09 de julio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita se convoque a reunión con la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento, previa coordinación de la fecha. Al respecto, la Gerencia de Secretaría General, con Carta N° 378-2021/MPH-SG en fecha 19 de julio de 2021, solicita al Presidente de la Comisión antes mencionada, que fije fecha y hora para la reunión con el Banco Interbank, a fin de que posteriormente, pueda emitir el Dictamen correspondiente.

Que, a través de la Carta N° 006-2021-MPH-CAEYP-CM, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento, con fecha 12 de agosto de 2021, remite el Dictamen N° 003-2021-MPH-CAEYP-CM, donde comunican que en reunión con el Banco Interbank, recomendaron que el Convenio dure el periodo de 02 años, asimismo, por unanimidad, emiten opinión favorable a la Renovación del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Banco Interbank.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

...//



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2021-MPH-CM

//...

En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) **Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.**

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la propuesta de renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Banco Interbank, por el período de 02 años; con el objeto de otorgar créditos a los trabajadores con descuento por planilla y/o pago de las cuotas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe-Ochoa
ALCALDE

